



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Crevillent
Ventura Placeres Daban
03/05/2023

INFORME DE CONTROL FINANCIERO

Asunto: Cuenta justificativa aportación al Grupo Municipal VOX de Crevillent.

Vista la cuenta justificativa presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa a los gastos atendidos con la dotación económica correndiente al ejercicio 2022, y de acuerdo con el art.4 del RD128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y con el art.106.3 del ROM, se emite el siguiente:

INFORME

1.-LEGISLACIÓN APLICABLE

- o Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- o RDL 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- o Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- o RD 128/2018, de de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- o RD 424/2024, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- o Reglamento Orgánico Municipal.

2.-CONSIDERACIONES.

Primera.- La aportación municipal al Grupo Municipal VOX, en el ejercicio 2022, ascendió a 2.280,00€.

Segunda.- Se ha procedido al análisis de la cuenta justificativa de gastos presentada por el Grupo Municipal VOX. Los gastos justificados son los siguientes:

CONCEPTO	EUROS
JORNADAS GASTRONÓMICAS CUARESMALES	44,00 €
JORNADAS GASTRONÓMICAS CUARESMALES	44,00 €
JORNADAS GASTRONÓMICAS CUARESMALES	52,00 €
JORNADAS GASTRONÓMICAS CUARESMALES	50,00 €
CENA HOMENAJE PREGONERO FED.C Y H SNA. SANTA	76,00 €
CENA ASOC.MOROS Y CRISTIANOS	70,00 €





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Crevillent
Ventura Placeres Dabán
03/05/2023

GASTOS MANTENIMIENTO CUENTAS	74,72 €
GASTOS CORREO	2,73 €
LIQU.INTERESES	0,64 €
CARGO MENSUAL PAQUETE DE CARGOS	60,00 €
TOTAL	474,09 €

Tercera.- A la vista de la regulación aplicable a las aportaciones a los grupos municipales y a lo dispuesto en el art.104 del ROM, no se consideran admisibles los gastos justificados en concepto de jornadas gastronómicas cuaresmales.

Cuarta.- Los restantes gastos relacionados en el apartado segundo sí se consideran admisibles y debidamente justificados, ascendiendo los mismos a la cantidad de 138,09€.

Quinta.- El importe del gasto justificado es inferior a la aportación municipal, por lo que procedería el reintegro de la parte no justificada, que asciende a 2.141,91€.

Sexta.- La aportación municipal proporcional que le corresponde al Grupo Municipal Vox para el ejercicio 2023 asciende a 1.138,93€. De acuerdo con lo previsto en el art.107.4 del ROM, se estima procedente compensar la cantidad a reintegrar a que se refiere el apartado anterior con el importe de la aportación municipal 2023, de forma que la cantidad a reintegrar final se situaría en 1.002,98€.

Séptima.- Si bien la aportación municipal 2023 no se va a abonar materialmente, sino que va a ser objeto de compensación con la cantidad a reintegrar, sí que se entiende realizada y, por tanto, se deberá proceder a su justificación y, en su caso, reintegro de acuerdo con las normas aplicables.

4.- CONCLUSIÓN:

Se informa favorablemente la justificación de los gastos previstos en el apartado cuarto del presente informe.

Procede el reintegro de la cantidad de la cantidad de 1.002,98€. No procede el abono de la aportación municipal 2023, por haberse compensado con la cantidad a reintegrar.

EL INTERVENTOR

Fdo: Ventura Placeres Dabán

